



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000401 GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE FECHA EXPEDICIÓN: 08-diciembre-2021
 FOLIO: 673-572 **TEMPORADA NAVIDEÑA**

NOMBRE: LUCIO JIMENEZ MAYRA JANETTE
 UBICACIÓN: POZA RICA EXTERIOR: INTERIOR:
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO
 CALLE CRUCE 2: PUERTO PRINCIPE
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 3.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P) **"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""**
 IMPORTE MT2: \$ 0 mt2. IMPORTE: \$0.00
 DIAS AMPARADOS: 5 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 11:00:23 p
MARTES	SI	DE: 08:00:56 a	A: 11:00:56 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 11:00:18 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 11:00:18 p
VIERNES	SI	DE: 08:00:07 a	A: 11:00:07 p
SÁBADO	NO TRABAJA		
DOMINGO	NO TRABAJA		

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FACCI III DEL EJERCICIO FISCAL 2022

C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas
 AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Lucio Jimenez Mayra Janette
 ACEPTO
 LUCIO JIMENEZ MAYRA JANETTE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos: hospitales.
 - Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.